

Catálogo de Especialidades Formativas

Especificaciones para el diseño de los Programas Formativos

Subdirección General de Políticas Activas de Empleo

Mayo 2020

ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

A continuación, se presentan las especificaciones necesarias para diseñar los programas formativos correspondientes a las especialidades del Catálogo, atendiendo a la nueva estructura de los mismos y considerando lo establecido en la *Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral*.

La configuración del programa formativo correspondiente a cada especialidad, se realizará mediante el sistema informático de gestión del Catálogo de Especialidades, que el Servicio Público de Empleo Estatal habilitará a tal efecto y pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas.

Hasta que se habilite dicho sistema informático, y con objeto de ir avanzando en la aplicación del nuevo modelo, el programa formativo se diseñará en un documento de texto conforme a la maqueta establecida al respecto.

No obstante, antes de diseñar el programa formativo, es preciso realizar una propuesta de la especialidad, en la que se justifique la necesidad de incluirla en el Catálogo y se indiquen las competencias a las que va dirigida.

a) Propuesta de especialidad

Se trata de justificar las necesidades y de indicar el tipo de competencias a las que responde la especialidad con su correspondiente programa formativo.

Las necesidades pueden ser de carácter territorial, sectorial o transversal; o bien, necesidades detectadas por los Servicios Públicos de Empleo, o específicas de personas con especiales dificultades de inserción laboral. También hay que indicar si la especialidad responde a un compromiso de contratación, a la formación complementaria de los contratos para la formación y el aprendizaje, al perfeccionamiento técnico de formadores y tutores-formadores o a otras necesidades o situaciones que, en ese caso, hay que concretar.

En cuanto al tipo de competencias, la especialidad puede responder principalmente a competencias profesionales técnicas/específicas de un determinado sector, por lo que estará referida a una familia y área profesional concreta; o bien, responder a competencias transversales aplicables a distintos sectores, teniendo en este caso un carácter intersectorial.

Para presentar la propuesta es necesario:

- Cumplimentar la *Ficha. Propuesta de Especialidad*, que se presenta en este documento.
- Presentar un *Informe justificativo de la propuesta de la especialidad*, en el que se concrete la motivación de la misma y se indique brevemente el valor añadido que aporta al Catálogo, en la familia/ área profesional o en las competencias transversales correspondientes.

A lo anteriormente indicado hay que añadir el programa formativo que se diseñe para la citada especialidad.

b) Programa formativo

El programa formativo ha de diseñarse de acuerdo a la maqueta establecida, que también se presenta en este documento.

Para facilitar su diseño, se han incluido sobre la misma maqueta las especificaciones a tener en cuenta, que vienen establecidas en recuadros de texto y en comentarios en color rojo.

El programa se estructura en tres apartados referidos básicamente a la caracterización de la especialidad y a las especificaciones técnico-pedagógicas necesarias para desarrollar la formación correspondiente. Los apartados del programa formativo son los siguientes:

- **Identificación de la especialidad y parámetros del contexto formativo**

Incluye una serie de aspectos importantes para caracterizar a la especialidad formativa, como su denominación, la familia y área profesional en las que se encuadra (cuando la especialidad responde a competencias profesionales técnicas/específicas) y su nivel de cualificación. Si la especialidad responde a competencias transversales, se hará constar su carácter intersectorial.

También incorpora aspectos relativos al desarrollo de la formación, como el objetivo general de la misma, la relación de módulos de formación, las modalidades de impartición y la duración; así como las condiciones en las que la formación ha de desarrollarse, especificando los requisitos de acceso del alumnado, las prescripciones de formadores y tutores, y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos.

En esta línea, el programa también recoge los requisitos oficiales que han de reunir las entidades o centros de formación para su impartición, y si la formación puede impartirse en un centro móvil.

Por otra parte, con relación al ámbito laboral, se especifica si dicha formación está vinculada a determinadas capacitaciones exigidas para el desempeño profesional. También se identifican las ocupaciones y puestos de trabajo relacionados con la especialidad y, en su caso, los requisitos necesarios para el ejercicio profesional.

Para facilitar la cumplimentación de esta apartado, al final de este documento se incluyen cinco Anexos:

- *Anexo 1. Familias y áreas profesionales*
- *Anexo 2. Niveles de cualificación*
- *Anexo 3. Acreditaciones/ titulaciones del alumnado*
- *Anexo 4. Acreditación requerida a formadores y tutores*
- *Anexo 5. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos*

- **Desarrollo modular**

En este apartado se incluye, para cada módulo de formación, su objetivo y duración, así como los resultados de aprendizaje a lograr expresados en términos de conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales.

Tras este apartado se pueden incluir también, si es oportuno, aquéllas orientaciones metodológicas que puedan facilitar el desarrollo pedagógico de la formación.

- **Evaluación del aprendizaje en la acción formativa**

Se especifican una serie de puntos generales sobre cómo ha de efectuarse la evaluación del aprendizaje en la acción formativa, que son comunes a todas las especialidades, para garantizar la calidad de dicha evaluación, su fiabilidad y validez.

Se pueden incluir también en este apartado otras indicaciones que se consideren oportunas para concretar más cómo ha de realizarse dicha evaluación.

A continuación, se presentan la *Ficha. Propuesta de Especialidad*, la *Maqueta del Programa Formativo*, con las especificaciones correspondientes para su cumplimentación, y los cinco *Anexos* indicados anteriormente.

FICHA. PROPUESTA DE ESPECIALIDAD

PROPONENTE

DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD *(Marcar una cruz en la casilla correspondiente)*

Indicar cuál es el principal motivo que justifica la propuesta (marcar al menos uno)

- Necesidades territoriales
- Necesidades sectoriales
- Necesidades transversales
- Necesidades detectadas por los Servicios Públicos de Empleo
- Necesidades específicas de personas con especiales dificultades de inserción laboral:
 - Jóvenes
 - Mujeres
 - Parados de larga duración
 - Mayores de 45 años
 - Personas con discapacidad
 - Personas en riesgo de exclusión social
 - Inmigrantes
 - Otros

- Compromiso de contratación
- Formación complementaria en los contratos para la formación y el aprendizaje
- Perfeccionamiento técnico de formadores y tutores-formadores
- Otros ¿Cuál?

COMPETENCIAS A LAS QUE SE DIRIGE

(Marcar una cruz en la casilla correspondiente. Si se marcan competencias técnicas/específicas no se puede marcar a la vez competencias transversales, y viceversa)

- Competencias profesionales técnicas/específicas
- Competencias transversales *(solamente se puede marcar una, la más representativa de la especialidad)*
 - Competencias Clave
 - Digitales/ Ofimática/ TICs
 - Idiomas/ Lingüísticas
 - Habilidades personales y sociales
 - Habilidades organizacionales/metodológicas
 - Prevención riesgos laborales y salud laboral
 - Orientación
 - Emprendimiento
 - Medioambiente
 - Transición ecológica
 - Seguridad alimentaria
 - Promoción de la igualdad
 - Otras ¿Cuáles?

MAQUETA

PROGRAMA FORMATIVO

Denominación de la especialidad

Fecha de presentación de la propuesta

IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la especialidad:	DENOMINACIÓN (*)
Familia Profesional:	DENOMINACIÓN (**)
Área Profesional:	DENOMINACIÓN (**)
Código:	(A cumplimentar por el SEPE)
Nivel de cualificación profesional:	(1, 2, 3, 4 o 5, según corresponda. Ver Anexo 2)
Especialidad de carácter intersectorial:	(***) (Incluir esta fila solo cuando se suprima familia y área profesional)



Nota de carácter general: En la cumplimentación de la maqueta se tendrá que respetar el tipo de letra que se está utilizando en la misma, así como las tablas, márgenes, y lo que aparezca en minúsculas y mayúsculas. P.ej. la Denominación de la especialidad, la familia y el área profesional tienen que escribirse en mayúsculas (tal como aparece en el recuadro superior)

(*) La **denominación de la especialidad** ha de ser breve y clara, de manera que ofrezca la idea principal acerca del contenido del Programa formativo. De forma general, en la denominación no se incluye los colectivos a los que se dirige el Programa, ni categorías, ni grupos profesionales.

(**) La **familia profesional y el área profesional** se corresponderán con las establecidas en el **Anexo 1**.

(***) La especialidad tiene **carácter intersectorial** cuando se dirige exclusivamente a **competencias transversales**. En este caso, han de suprimirse las filas de la tabla correspondientes a “Familia profesional” y “Área profesional”. En su lugar hay que dejar la fila correspondiente a “**Especialidad de carácter intersectorial**”, donde hay que incluir el tipo de competencias transversales que se indicó en la **FICHA.PROPUESTA DE ESPECIALIDAD**, en el apartado “Competencias a las que se dirige” (página 4 de este documento)

Objetivo general

Texto obligatorio



El objetivo general es una expresión breve que sintetiza lo que se pretende que el alumnado logre al finalizar la acción formativa correspondiente al Programa.

Relación de módulos de formación

Módulo 1	Denominación del módulo	nº horas
Módulo 2		
...		



El Programa está estructurado en módulos de formación:

- Han de incluirse los módulos de formación necesarios para el logro del objetivo general, teniendo en cuenta que cada módulo es un bloque coherente de formación por sí mismo. No obstante, puede haber programas formativos que incluyan un único módulo cuando la naturaleza o duración de la especialidad formativa así lo requiera.
- Hay que evitar un fraccionamiento excesivo (muchos módulos), que impida una visión global e integración de las capacidades a lograr en el conjunto del Programa.
- Cada módulo puede estar referido a una técnica, proceso, producto o servicio concreto del conjunto del Programa.
- Los módulos han de seguir una secuenciación pedagógica que facilite el aprendizaje (incluir primero los que recojan fundamentos que se precisen en módulos posteriores).
- La denominación del módulo ha de ser breve y clara, de manera que ofrezca la idea principal acerca del contenido del mismo.

Modalidades de impartición

Presencial
Teleformación
Mixta

(Suprimir la modalidad que no corresponda)



Para seleccionar las modalidades de impartición, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- **Presencial:** Requiere el 100% de presencia del alumnado.
- **Teleformación:** Al menos el 80% de la duración total de la formación correspondiente al programa completo ha de impartirse on line.
- **Mixta:** Hay menos del 80% on line.

En teleformación puede haber o no tutorías presenciales. Si ningún módulo tiene tutorías presenciales, toda la formación sería on line. Cuando haya pruebas de evaluación presencial, estas se consideran tutorías presenciales.

Sin embargo, en modalidad mixta tiene que haber obligatoriamente una parte de formación presencial a lo largo de los módulos.

Las posibilidades de selección en las modalidades de impartición son las siguientes:

- Una sola opción: sólo presencial; o solo teleformación; o solo mixta.
- Dos opciones: presencial y teleformación; o presencial y mixta

Nunca pueden seleccionarse la vez teleformación y mixta.

Cada modalidad de impartición conlleva unos requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos, que pueden consultarse en el **Anexo 5** y en las siguientes páginas.

Duración de la formación

Duración total en cualquier modalidad de impartición	Nº horas
Teleformación	Duración total de las tutorías presenciales: nº horas
Mixta	Duración total de la formación presencial: nº horas

(Solo se incluye "en cualquier modalidad de impartición" si el programa puede impartirse en más de una modalidad. Suprimir la fila de "Teleformación" o la fila de "Mixta", o ambas, según corresponda)



Para establecer la duración hay que tener en cuenta lo siguiente:

- **Duración total en cualquier modalidad de impartición:** suma de las duraciones de los módulos de formación. En cualquier modalidad de impartición, la duración total es la misma (P.ej. si la duración total de la formación es de 100 horas en modalidad presencial, también tendría esta misma duración en teleformación y en mixta)
- **Teleformación. Duración total de las tutorías presenciales:** se suma la duración de las tutorías presenciales de cada módulo. Esta duración total puede ser cero horas cuando en ningún módulo haya tutorías presenciales (es decir, la duración de las mismas en cada módulo sea cero).
- **Mixta. Duración total de la formación presencial:** se suma la duración de las formaciones presenciales de cada módulo. Esta duración total nunca puede ser cero horas, pues siempre tiene que haber algún módulo con formación presencial. No obstante puede haber módulos que no tengan dicha formación presencial.

Requisitos de acceso del alumnado

(Si no se exige ningún tipo de requisito de acceso del alumnado, de los que incluyen en la tabla de requisitos que se presenta a continuación, aparecerá solo el texto que se indica seguidamente, sin incluir la tabla)

No se exige ningún requisito para acceder a la formación, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

(Si se exige algún requisito, se cumplimentará la siguiente tabla de requisitos)

<p>Acreditaciones/ titulaciones</p>	<p><i>Si se exige alguna acreditación/titulación, se incluirá lo siguiente:</i></p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar el requisito o requisitos según el Anexo 3. - ... - Indicar, si es necesario, otros requisitos no contemplados en el listado del Anexo 3. <p><i>Si no se exige ninguna acreditación/ titulación, se incluirá en este apartado la frase:</i></p> <p>No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila de la tabla.</i></p>
<p>Experiencia profesional</p>	<p><i>Si se requiere experiencia profesional, indicar en qué se exige la experiencia y durante cuánto tiempo (nº años).</i></p> <p><i>Si no se exige experiencia, indicar:</i></p> <p>No se requiere.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila.</i></p>
<p>Otros</p>	<p><i>Incluir cualquier otro requisito que tenga que cumplir necesariamente el alumnado para acceder a la formación. Suprimir esta fila si no se exige ningún otro requisito.</i></p>
<p>Modalidad de teleformación o mixta</p> <p><i>Dejar solo la modalidad que corresponda (si la acción formativa se puede impartir en modalidad mixta, suprimir teleformación o viceversa)</i></p>	<p>Además de lo indicado anteriormente, los participantes han de tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma virtual en la que se apoya la acción formativa.</p> <p><i>Esta fila con su texto fijo, solo aparecerá cuando la especialidad se pueda impartir en modalidad de teleformación o en modalidad mixta.</i></p>

<p>Justificación de los requisitos del alumnado</p> <p><i>En este espacio se puede incluir el tipo de documentación que ha de presentar los participantes para justificar los requisitos.</i></p> <p><i>(Suprimir este epígrafe si no se considera necesario incluirlo en el programa formativo)</i></p>

Prescripciones de formadores y tutores

<p>Acreditación requerida</p>	<p><i>Si se requiere alguna acreditación, se incluirá lo siguiente:</i></p> <p>Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar requisito - ... <p><i>En los guiones, Incluir lo que proceda considerando también las orientaciones del Anexo 4.</i></p> <p><i>Si no se requiere acreditación, se incluirá la siguiente frase:</i></p> <p>No se requiere.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila.</i></p>
<p>Experiencia profesional mínima requerida</p>	<p><i>Si se requiere experiencia profesional, se incluirá:</i></p> <p><i>En qué se exige la experiencia y durante cuánto tiempo (nº años).</i></p> <p><i>Si no se exige experiencia profesional, indicar:</i></p> <p>No se requiere.</p> <p><i>En ningún caso se elimina esta fila.</i></p>

Competencia docente	<i>Siempre se exigirá competencia docente. Texto libre a cumplimentar.</i>
Otros	<i>Suprimir esta fila si no se exige ningún otro requisito.</i>
Modalidad de teleformación o mixta <i>Dejar solo la modalidad que corresponda (si la acción formativa se puede impartir en modalidad mixta, suprimir teleformación o viceversa)</i>	Además de cumplir con las prescripciones establecidas anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos 60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación. <i>Esta fila con su texto fijo, solo aparecerá cuando la especialidad se pueda impartir en modalidad de teleformación o en modalidad mixta.</i>

Justificación de las prescripciones de formadores y tutores

En este espacio se puede incluir el tipo de documentación que ha de presentar los formadores y tutores para justificar los requisitos que se les exigen, así como, en su caso, las exenciones que se aplican.

(Suprimir este epígrafe si no se considera necesario incluirlo en el programa formativo)

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

(Cuando la especialidad pueda impartirse en cualquiera de las modalidades de impartición, excepto en el caso de que solo pueda impartirse en la modalidad de teleformación sin tutorías presenciales, es decir, la duración total de dichas tutorías es cero, se cumplimentarán las siguientes tablas y se incluirán los textos indicados tras las mismas).

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
<i>Aula estándar (Ejemplo: Aula de gestión)</i>	<i>45 m²</i>	<i>2,4 m²/ participante</i>
<i>Otros espacios e instalaciones (Taller de...Almacén de...)</i>	<i>X m²</i>	<i>Y m²/ participante</i>



Se ha de especificar el tipo de aula y, en su caso, otros espacios formativos o instalaciones (talleres, almacenes; etc.) que sean necesarios para el desarrollo de la formación con garantías de calidad.

*Hay diferentes **tipos de aula estándar** (aula polivalente, aula de gestión, aula de gestión e idiomas y aula de informática). Solo se puede elegir un tipo de ellas.*

*A cada una de estas aulas les corresponden una superficie mínima y un equipamiento ya prefijado, según se indica en **Anexo 5**. La excepción es el aula de informática, en la que hay que determinar el equipamiento al cumplimentar el programa.*

Espacio Formativo	Equipamiento
<i>Ejemplo: Aula de gestión</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador - PCs instalados en red e Internet con posibilidad de impresión para los alumnos. - Software específico para el aprendizaje de cada acción formativa: · <i>(Incluir los puntos si es necesario especificar más el Software).</i>
<i>Taller de.... Almacén de....(otros espacios formativos e instalaciones)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - -

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/ participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento. **Los otros espacios formativos e instalaciones tendrán la superficie y los equipamientos necesarios que ofrezcan cobertura suficiente para impartir la formación con calidad.** *(Nota: Incluir el párrafo en azul solo si hay otros espacios formativos)*

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.



- Todos los párrafos anteriores son textos fijos excepto el que está escrito en color azul, que se incluirá o no, según sea el caso.
- Cuando la especialidad pueda impartirse en **modalidad de teleformación con tutorías presenciales o mixta**, hay que incluir a continuación de los párrafos anteriores, uno de los dos párrafos que indican seguidamente en color azul, seleccionando el que corresponda según sea el caso.
- Además, se contempla también un espacio de texto donde poder incluir brevemente cualquier otra información que, en su caso, haya que tener en cuenta sobre espacios formativos y equipamientos.

Si la especialidad se imparte en **modalidad de teleformación**, cuando haya tutorías presenciales, se utilizarán los espacios formativos y equipamientos necesarios indicados anteriormente.

Si la especialidad se imparte en **modalidad mixta**, para realizar la parte presencial de la formación, se utilizarán los espacios formativos y equipamientos necesarios indicados anteriormente.

En este espacio, que no es obligatorio cumplimentar, se puede incluir cuando proceda otra información que haya que tener en cuenta en lo relativo a espacios y equipamientos en las modalidades de teleformación o mixta.

Además, en el caso de **teleformación o modalidad mixta**, se ha de disponer del siguiente equipamiento. *(Incluir en el subrayado amarillo la palabra teleformación o modalidad mixta, según proceda)*

Plataforma de teleformación:

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

- **Infraestructura**

- Tener un rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - a) Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando que el número máximo de alumnos por tutor es de 80 y un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
 - b) Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 300 Mbs, suficiente en bajada y subida.
- Estar en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.

- **Software:**

- Compatibilidad con el estándar SCORM y paquetes de contenidos IMS.
- Niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
- Disponibilidad del servicio web de seguimiento (operativo y en funcionamiento) de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo V de la Orden/TMS/369/2019, de 28 de marzo.

- **Servicios y soporte**

- Sustentar el material virtual de aprendizaje de la especialidad formativa que a través de ella se imparta.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que de soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Las formas de establecer contacto con este servicio, que serán mediante teléfono y mensajería electrónica, tienen que estar disponibles para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo de demora en la respuesta no superior a 48 horas laborables.
- Personalización con la imagen institucional de la administración laboral correspondiente, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

Con el objeto de gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, la plataforma de teleformación integrará las herramientas y recursos necesarios a tal fin, disponiendo, específicamente, de herramientas de:

- Comunicación, que permitan que cada alumno pueda interactuar a través del navegador con el tutor-formador, el sistema y con los demás alumnos. Esta comunicación electrónica ha de llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, pizarra electrónica) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos). Será obligatorio que cada acción formativa en modalidad de teleformación disponga, como mínimo, de un servicio de mensajería, un foro y un chat.
- Colaboración, que permitan tanto el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo, como la gestión de grupos. Mediante tales herramientas ha de ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnos, así como creación de «escenarios virtuales» para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o «carpetas» para el intercambio de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats privados para los miembros de cada grupo).
- Administración, que permitan la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y la gestión de acciones formativas.
- Gestión de contenidos, que posibiliten el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la creación de contenidos.

- Evaluación y control del progreso del alumnado, que permitan la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), su calificación, la asignación de puntuaciones y la ponderación de las mismas, el registro personalizado y la publicación de calificaciones, la visualización de información estadística sobre los resultados y el progreso de cada alumno y la obtención de informes de seguimiento.

Material virtual de aprendizaje:

El material virtual de aprendizaje para el alumnado mediante el que se imparta la formación se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (objetivos y resultados de aprendizaje) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, ser el establecido en el citado programa formativo del Catálogo de Especialidades Formativas.
- Estar referido tanto a los objetivos como a los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

(Cuando en las modalidades de impartición de la especialidad, solo se ha contemplado la modalidad de teleformación sin tutorías presenciales, es decir, la duración total de dichas tutorías es cero, en el apartado de requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos se incluirá solo la información correspondiente a la plataforma de teleformación y al material virtual de aprendizaje indicados anteriormente. Si es necesario incluir, además, alguna otra información se realizará en el espacio que se indica a continuación).

En este espacio, que no es obligatorio cumplimentar, se puede incluir brevemente otra información que se considere relevante para el apartado de requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos, cuando la especialidad pueda impartirse solo en la modalidad de teleformación sin tutorías presenciales.

Aula virtual

Suprimir el epígrafe de aula virtual si no se considera necesaria para impartir la acción formativa

Tecnología y equipos	<ul style="list-style-type: none"> • • •
Otras especificaciones	<i>Suprimir esta fila si no se incluyen otras especificaciones</i>



Se considera **aula virtual** al entorno de aprendizaje, donde el tutor-formador y el alumno, interactúan a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono. Una clase presencial convencional retransmitida vía telemática, en la que tutores-formadores y alumnos pueden preguntarse en tiempo real, es considerada aula virtual.

Si es necesario utilizar aula virtual se incluiría este apartado, cumplimentando la tecnología y equipos necesarios y, en su caso, otras especificaciones que haya que indicar.

El aula virtual puede utilizarse en cualquiera de las modalidades de impartición

Vinculación con capacitaciones profesionales

Suprimir el epígrafe si en la acción formativa no hay vinculación con capacitaciones profesionales



Existe **vinculación con capacitaciones profesionales** cuando la superación de la acción formativa de esta especialidad capacite, por ejemplo, para:

- Obtener directamente un reconocimiento o acreditación profesional de un organismo regulador o, en su caso, la solicitud a dicho organismo del correspondiente carné profesional.
- La preparación de las pruebas convocadas por la administración u organización competente.
- El acceso a las pruebas que se convoquen por parte de la administración u organización competente

En el texto hay que sintetizar concretamente en qué consiste dicha capacitación.

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

Suprimir el epígrafe cuando la especialidad sea de carácter intersectorial

- Ocupación 1
- Ocupación 2

(Cumplimentar teniendo en cuenta la Clasificación de Ocupaciones_SISPE, preferiblemente a 8 dígitos y, si no es posible a 4 dígitos)

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Suprimir este epígrafe si no hay requisitos necesarios para el ejercicio profesional



Existen requisitos para el ejercicio profesional cuando alguna normativa afecte al citado ejercicio.

Hay que especificar sintéticamente los requisitos exigidos haciendo constar la normativa reguladora de la actividad o profesión regulada, incluyendo los carnés, acreditaciones y autorizaciones requeridas. Estos requisitos pueden también referirse a tener una formación mínima necesaria.

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Se incluirá siempre el siguiente texto

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo)

Si se exigen otros requisitos o la aplicación de alguna normativa reguladora, se añadirá en este apartado lo que proceda.

Centro móvil

Suprimir este epígrafe si la especialidad no se puede impartir en centro móvil. En caso contrario aparecerá el siguiente texto fijo.

Es posible impartir esta especialidad en centro móvil.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: DENOMINACIÓN

OBJETIVO

(Texto obligatorio)



*El **objetivo** es una expresión que sintetiza los resultados de aprendizaje a lograr en el módulo.*

La forma de redactarlo es verbo (infinitivo, para indicar la acción) + Complemento directo + otros complementos aclaratorios que indican cómo hay que lograr el resultado.

DURACIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: N° horas

(Sólo se añade "EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN" si la especialidad se puede impartirse en varias modalidades)

Teleformación	Duración de las tutorías presenciales: n° horas
Mixta	Duración de la formación presencial: n° horas

(Suprimir la fila de "Teleformación" o la fila de "Mixta", o ambas, según corresponda)

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos/ Capacidades cognitivas y prácticas
<ul style="list-style-type: none"> • <li style="padding-left: 20px;">- <li style="padding-left: 20px;">- • <li style="padding-left: 20px;">- <li style="padding-left: 20px;">- • <li style="padding-left: 20px;">- <li style="padding-left: 20px;">-
Habilidades de gestión, personales y sociales
<ul style="list-style-type: none"> • • •



Conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas

En este apartado hay que expresar los conocimientos y capacidades cognitivas/ prácticas que subyacen en el objetivo del módulo.

Estos conocimientos y capacidades cognitivas/prácticas **se estructuran en bloques**, que han de seguir un **eje organizador** que **secuencie adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje**, considerando el orden lógico de los procedimientos o técnicas a aprender y construyendo el aprendizaje desde lo más elemental a lo más complejo.

Concretamente, hay que establecer los puntos que se tratarán en el módulo para alcanzar el objeto del mismo.

Cada punto representa a un bloque, que ha de denominarse con la capacidad cognitiva/práctica más compleja y, en los guiones que la caracterizan, se han de incluir los conocimientos/ capacidades intermedios necesarios para alcanzarla.

- **Capacidad más compleja**
 - Capacidades y conocimientos intermedios, ordenados pedagógicamente.
 -
- **Capacidad más compleja**
 - Capacidades y conocimientos intermedios, ordenados pedagógicamente.
 -

Para denominar cada punto (capacidad más compleja) se utiliza un verbo sustantivado.

Habilidades de gestión, personales y sociales

La interacción de las habilidades de gestión, personales y sociales con los conocimientos y capacidades cognitivas/ prácticas permite actuar con eficacia y profesionalidad, así como con la responsabilidad y autonomía requerida en el nivel de cualificación que corresponda.

Estas habilidades han de estar contextualizadas en la medida de lo posible. Es decir, hay que indicarlas en relación con el entorno (p.ej. no sería adecuado incluir "trabajar en equipo"; "tener habilidades de comunicación" sin estar aplicado a un contexto concreto).

Resultados que obligatoriamente tienen que adquirirse en presencial

Suprimir este epígrafe si la especialidad NO puede impartirse en la modalidad de teleformación o en la modalidad mixta, o cuando pudiéndose impartir en alguna de estas modalidades, la duración de las tutorías presenciales o la duración de la formación presencial, según sea el caso, sea cero horas.

En el caso de que sea necesario incluirlo se indicará lo siguiente:

Deberán realizarse de forma presencial todas aquellas acciones correspondientes a los siguientes casos prácticos:

-
- ...etc...



Se incluirían los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, así como las habilidades de gestión, personales y sociales concretas (de las tablas anteriores) que es necesario adquirir en situaciones presenciales por implicar manejo o manipulación de materiales, herramientas y equipos; o interactuar presencialmente con otras personas.

MÓDULO DE FORMACIÓN 2: DENOMINACIÓN

*El módulo 2 tendría las mismas características que el modulo anterior.
Seguir el mismo sistema hasta agotar el número de módulos que tiene esta especialidad*

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

(Este apartado es opcional)

Se incluirá, cuando se considere necesario, especificar determinadas orientaciones metodológicas que puedan facilitar el desarrollo pedagógico de la formación.

En este sentido, se pueden incorporar indicaciones a los formadores y tutores sobre aspectos relacionados con la organización de la formación y la utilización de estrategias metodológicas que faciliten el aprendizaje del alumnado.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

(Este apartado es general para todo el programa formativo, de manera que en todos los programas hay que incluir el texto que se indica a continuación, siendo este un texto fijo)

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicita, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.

(Si es necesario, se pueden añadir otros puntos para concretar más la evaluación del aprendizaje. Por ejemplo, sobre las características de las pruebas o casos prácticos que se vayan a utilizar, bien en general o bien haciendo especificaciones para determinados módulos).

-
-

FAMILIAS Y ÁREAS PROFESIONALES

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREAS PROFESIONALES	
	CÓDIGOS	DENOMINACIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA
	ADGG	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	ADGN	FINANZAS Y SEGUROS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS
	AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN
AGRARIA	AGAJ	JARDINERÍA
	AGAN	GANADERÍA
	AGAR	FORESTAL
	AGAU	AGRICULTURA
ARTES GRÁFICAS	ARGA	ACTIVIDADES Y TÉCNICAS GRÁFICAS ARTÍSTICAS
	ARGC	ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL
	ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA
	ARGI	IMPRESIÓN
	ARGN	EDICIÓN
	ARGP	PREIMPRESIÓN
	ARGT	TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS
ARTES Y ARTESANÍAS	ARTA	ARTESANÍA TRADICIONAL
	ARTB	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
	ARTG	FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES
	ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL
	ARTR	RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ARTÍSTICOS
	ARTU	ARTES ESCÉNICAS
COMERCIO Y MARKETING	COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
	COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS
	COMT	COMPRAVENTA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS
	EOCE	ESTRUCTURAS
	EOCJ	COLOCACIÓN Y MONTAJE
	EOCO	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
	EOCQ	MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	ELEM	MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS
	ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREAS PROFESIONALES	
	CÓDIGOS	DENOMINACIÓN
ENERGÍA Y AGUA	ENAA	AGUA
	ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA
	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES
	ENAL	ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENAS	GAS
FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEA	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS
	FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	FMEF	FUNDICIÓN
	FMEH	OPERACIONES MECÁNICAS
	FMEM	PRODUCCIÓN MECÁNICA
HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTA	ALOJAMIENTO
	HOTJ	JUEGOS DE AZAR
	HOTR	RESTAURACIÓN
	HOTT	TURISMO
	HOTU	AGROTURISMO
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	IEXD	PIEDRA NATURAL
	IEXM	MINERÍA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD	DESARROLLO
	IFCM	COMUNICACIONES
	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
	IMAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
	IMAR	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
IMAGEN PERSONAL	IMPE	ESTÉTICA
	IMPQ	PELUQUERÍA
IMAGEN Y SONIDO	IMSE	ESPECTÁCULOS EN VIVO
	IMST	PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS
	IMSV	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD	ALIMENTOS DIVERSOS
	INAE	LÁCTEOS
	INAF	PANADERÍA PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA
	INAH	BEBIDAS
	INAI	CÁRNICAS
	INAJ	PRODUCTOS DE LA PESCA
	INAK	ACEITES Y GRASAS
	INAV	CONSERVAS VEGETALES

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREAS PROFESIONALES	
	CÓDIGOS	DENOMINACIÓN
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMA	TRANSFORMACIÓN MADERA Y CORCHO
	MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO
	MAMD	PRODUCCIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE
MARÍTIMO PESQUERA	MAPB	BUCEO
	MAPN	PESCA Y NAVEGACIÓN
	MAPU	ACUICULTURA
QUÍMICA	QUIA	ANÁLISIS Y CONTROL
	QUIE	PROCESO QUÍMICO
	QUIM	FARMAQUÍMICA
	QUIO	PASTA, PAPEL Y CARTÓN
	QUIT	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS
SANIDAD	SANP	SERVICIOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
	SANS	SOPORTE Y AYUDA AL DIAGNÓSTICO
	SANT	ATENCIÓN SANITARIA
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
	SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS
	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN
	SSCG	ATENCIÓN SOCIAL
	SSCI	SERVICIOS AL CONSUMIDOR
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPC	CALZADO
	TCPF	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL
	TCPN	ENNOBLECIMIENTO DE MATERIAS TEXTILES Y PIELES
	TCPP	PRODUCCIÓN DE HILOS Y TEJIDOS
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVB	FERROCARRIL Y CABLE
	TMVG	ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS
	TMVI	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
	TMVL	CARROCERÍA DE VEHÍCULOS
	TMVO	AERONÁUTICA
	TMVU	NÁUTICA
VIDRIO Y CERÁMICA	VICF	FABRICACIÓN CERÁMICA
	VICI	VIDRIO INDUSTRIAL

NIVELES DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Nivel 1	Competencia en un conjunto reducido de actividades de trabajo relativamente simples correspondientes a procesos normalizados, siendo los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas a aplicar limitados.
Nivel 2	Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias, que concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso.
Nivel 3	Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas.
Nivel 4	Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.
Nivel 5	Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad realizadas en diversos contextos a menudo impredecibles que implica planificar acciones o idear productos, procesos o servicios. Gran autonomía personal. Responsabilidad frecuente en la asignación de recursos, en el análisis, diagnóstico, diseño, planificación, ejecución y evaluación.

ACREDITACIONES/ TITULACIONES DEL ALUMNADO

(Cumplir como mínimo alguno de estos requisitos)

a	Certificado de profesionalidad de nivel 1
b	Título Profesional Básico (FP Básica)
c	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente
d	Título de Técnico (FP Grado Medio) o equivalente
e	Certificado de profesionalidad de nivel 2
f	Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio
g	Título de Bachiller o equivalente
h	Título de Técnico Superior (FP Grado Superior) o equivalente
i	Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior
j	Haber superado cualquier prueba oficial de acceso a la universidad
k	Certificado de profesionalidad de nivel 3
l	Título de Grado o equivalente
m	Título de Postgrado (Máster) o equivalente
n	Otras acreditaciones/ titulaciones (*) <i>(indicar la que proceda si es necesario)</i>

(*) En la opción de “**Otras acreditaciones/ titulaciones**” se incluirán, en su caso, aquellas que también permitan acceder a la formación y no estén incluidas en la relación presentada en la tabla anterior.

En este sentido, se puede considerar en esta opción la posibilidad de acceso si se tienen acreditadas las **competencias clave** necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente a la especialidad. Habría que especificar qué competencias clave se precisan en concreto (comunicación en lengua castellana, competencia matemática, competencia en comunicación en lengua extranjera), según lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Orientaciones para determinar las acreditaciones/ titulaciones del alumnado

De manera general y a modo orientativo se señalan los siguientes criterios, teniendo en cuenta el nivel de cualificación de la especialidad objeto de la formación. No obstante, hay que tener en cuenta cada especialidad concreta.

Nivel 1	No se exige cumplir ningún requisito mínimo de acreditaciones/ titulaciones.
Nivel 2	Cumplir alguno de los requisitos correspondientes a las opciones a, b, c, d, e, f, j, n.
Nivel 3	Cumplir alguno de los requisitos correspondientes a las opciones g, h, i, j, k, l, m, n.

ACREDITACIÓN REQUERIDA A FORMADORES Y TUTORES

Con carácter orientativo se indican, a continuación, los requisitos mínimos de acreditaciones de formadores y tutores, considerando el nivel de cualificación de la especialidad objeto de la formación. No obstante, hay que tener en cuenta cada especialidad concreta.

(Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos)

Nivel 1	<p>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>Técnico o Técnico Superiorde la familia profesional</p> <p>Certificados de profesionalidad de nivel 2 o 3 de la familia profesional</p>
Nivel 2	<p>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>Técnico Superiorde la familia profesional</p> <p>Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional</p>
Niveles 3, 4 y 5	<p>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p> <p>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</p>

Anexo 5

REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Se ha de especificar el tipo de aula (solo uno de ellos. P.ej. si se ha elegido aula polivalente, no se puede también elegir aula de gestión e idiomas, ni ninguna otra) y, en su caso, otros espacios formativos o instalaciones, con su correspondiente equipamiento, que será el necesario para el desarrollo de la formación con garantía de calidad.

A continuación, se indican las características en cuanto a superficie mínima que han de reunir las aulas según su tipología (aula polivalente, aula de gestión, aula de gestión e idiomas y aula de informática) y el incremento superficie/ participante. En todas ellas se indica también los equipamientos mínimos que han de tener, excepto para el aula de informática que han de especificarse, en el caso de que esta se tenga que utilizar.

Espacios formativos	Superficie m ² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)	Equipamiento
Aula polivalente	30 m ²	2 m ² / participante	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador
Aula de gestión	45 m ²	2,4 m ² / participante	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador - PCs instalados en red e Internet con posibilidad de impresión para los participantes - Software específico para el aprendizaje de cada acción formativa: <ul style="list-style-type: none"> o o <p><i>(Añadir lo que sea necesario si procede especificar más el Software)</i></p>
Aula de gestión e idiomas	45 m ²	2,4 m ² / participante	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa y silla para personal formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - Equipos audiovisuales - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador - PCs instalados en red e Internet con posibilidad de impresión para los alumnos - Software específico para el aprendizaje de cada acción formativa - Sistemas para reproducción y grabación de sonido - Diccionarios bilingües - Diccionarios monolingües
Aula de informática	45 m ²	2,4 m ² / participante	<ul style="list-style-type: none"> - El equipamiento no está especificado. Hay que determinarlo al cumplimentar la maqueta.
<p><i>(Añadir, si se necesitan, otros espacios o instalaciones) (*)</i></p> <p><i>Ejemplo Taller mecánico</i></p>	X m ² 180 m ²	Y m ² / participante 10,4 m ² / participante	<p><i>Incluir el equipamiento que corresponda</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - ... - ... - ... - ...

() Para determinar las dimensiones de m²/ participante, tener en cuenta que cómo máximo puede haber en la acción formativa 30 participantes.*